

 <p>UNIVERSIDAD CENTRAL</p>	<p align="center">RESOLUCIÓN RECTORAL N.º 92-2019</p>	<p align="center">Única Versión Junio 12 de 2019</p>
		<p align="center">Página 1 de 2</p>

"Por la cual se define y se delega la actualización de la Política y Objetivos del Sistema de Gestión de Calidad Administrativa SIGA y del Comité de Calidad Administrativa y sus Funciones"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL,

en uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial la que le confiere el artículo 55, numeral 4º del Estatuto General de la Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política y en la Ley 30 de 1992, la Universidad podrá adoptar sus procesos de autoevaluación y mejoramiento institucional.

Que el logro de la calidad es un objetivo de la Universidad, que involucra las diferentes funciones de la institución y requiere el compromiso de todos los miembros de la comunidad universitaria, así como una acción sistemática orientada por sus cuerpos de dirección.

Que de acuerdo con los estándares internacionales de calidad, la adopción del Sistema de Gestión de la Calidad, se considera para la organización como una decisión estratégica.

Que todos los requisitos establecidos en las normas de estándares internacionales de calidad son genéricos y con ellas se pretende sean aplicables a todas las organizaciones sin importar sus condiciones, características, fines misionales, tamaño y producto o servicios prestados.

Que de conformidad con la línea 3 y la línea 5 de la estrategia 3 "Consolidación de la cultura de la autoevaluación y la autorregulación para el aseguramiento de la calidad" del capítulo 7 "Fortalecimiento institucional de la gestión universitaria" del Proyecto Institucional (PDI), el mantenimiento del sistema de gestión de calidad se considera para la organización como una decisión estratégica.

Que mediante Resolución Rectoral N° 250 de 2013 se adoptó el Sistema de Gestión de Calidad Administrativa, se creó y fijaron las funciones del Comité de Calidad Administrativa.

Que mediante Resolución Rectoral N° 140 de 2014 se designó al Sistema de Gestión de Calidad al que alude la Resolución Rectoral N° 250 de 2013, como Sistema de Gestión de Calidad Administrativa SIGA, en las condiciones técnicas establecidas en el Manual de Calidad Administrativa correspondiente.

Que, en el año 2015, la Universidad recibió la certificación de las normas ISO 9001, versión 2008 por un periodo de vigencia de 3 años, sujeto a auditorias anuales de seguimiento.

 <p>UNIVERSIDAD CENTRAL</p>	<p align="center">RESOLUCIÓN RECTORAL N.º 92-2019</p>	<p align="center">Única Versión Junio 12 de 2019</p>
		<p align="center">Página 2 de 2</p>

Que mediante Resolución Rectoral N° 82 de 2017 se unifican y modifican las Resoluciones Rectorales N.º 250 de 2013 y N° 140 de 2014 y se hacen adiciones al Sistema de Gestión de Calidad Administrativa – SIGA.

Que en el año 2018 la Universidad renovó la certificación del sistema, bajo la norma ISO 9001 versión 2015, por parte de Bureau Veritas Internacional, por un periodo de vigencia de 3 años, sujeto a auditorias anuales de seguimiento.

Que adicional a lo anterior, en revisión anual del SIGA llevada a cabo por la alta dirección de la Universidad, en sesión del comité Rectoral de fecha 10 de abril de 2019, se vio la necesidad de ajustar la política y los objetivos de calidad del sistema.

En mérito de lo expuesto, se ha tomado la decisión de actualizar el Sistema de Gestión de Calidad Administrativa SIGA, como se relaciona a continuación.

RESUELVE:

Artículo 1º. Alcance. El Sistema de Gestión de Calidad Administrativa (SIGA) comprende todos los procesos administrativos de la Universidad Central que serán incluidos en un Manual de Calidad Administrativa (MC-001).

Artículo 2º. Actualización: Las actualizaciones a la política y objetivos de calidad, así como la modificación a la conformación y funciones del Comité de calidad administrativa se realizarán a través del Manual de Calidad Administrativa (MC-001) incluido en el sistema ISOLUCIÓN o en el sistema que disponga la Universidad para tal fin.

Artículo 3º. Delegación. La Coordinación de Calidad – SIGA – de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, podrá modificar el Manual de Calidad Administrativa MC -001, de conformidad con los parámetros y normatividad vigente que se regule sobre el Sistema de Calidad Administrativa.

Artículo 4º. Vigencia y derogatorias. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D. C., a los doce (12) días del mes de junio de dos mil diecinueve (2019).

RAFAEL SANTOS CALDERÓN
Rector

FABIO RAÚL TROMPA AYALA
Secretario General